

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 209 /23

“POR LA CUAL SE REAFIRMA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMO PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015 Y EL COMPROMISO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.

Asunción, 20 de octubre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 425/2008 de fecha 09 de mayo de 2008 y la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Nota CGR N° 5322 de fecha 20 de julio de 2022 de la Contraloría General de la República; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-0114/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, de la Unidad de Gestión y Control-MECIP; la providencia de fecha 17 de octubre de 2023, de la Gerencia General; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 14038/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, en los siguientes términos: “...*Título VII Sistema de Control y Evaluación Capítulo II “Modelo Estándar de Control Interno: Apruebase y Adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto*”.

Que, por Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, la Contraloría General de República establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Nota CGR N° 5322 de fecha 20 de julio de 2022, la Contraloría General de República, remite el Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno y el de Oportunidades de Mejora, a fin de que la institución implemente las medidas correctivas a fin de regularizar las situaciones señaladas en los informes.

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0114/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión y Control de MECIP eleva a consideración de la Gerencia General la Solicitud de

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 2



Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 299 /23

“POR LA CUAL SE REAFIRMA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMO PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015 Y EL COMPROMISO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.

actualización de la resolución que aprueba el Acta de Compromiso firmado por la Máxima Autoridad en Ejercicio y su Equipo de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Que, por providencia de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia General remite los antecedentes a la Secretaria General, a fin de continuar con los trámites administrativos de rigor.

Que, la necesidad de implementar efectivamente la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay MECIP 2015, instalando una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación dentro de la Empresa y la misma represente una herramienta importante para el efecto.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece como funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- REAFIRMAR la adopción de las Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, aprobado por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, como Marco de Control Interno en Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Artículo 2°.- APROBAR el contenido del Acta Compromiso firmada en fecha 26 de septiembre de 2023, en la que se asume la responsabilidad de apoyar de manera directa y recurrente la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno de Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Es fotocopia del documento que está
en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 2

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)





Institución: PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015

Acta de Compromiso para la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015

El Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, se comprometen de manera directa a la Implementación del Sistema de Control Interno en Petróleos Paraguayos (PETROPAR) a través de la expedición de un acto administrativo por medio del cual se da continuidad a la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en cumplimiento al mandato constitucional y legal de la institución, y en particular a lo establecido en las normas de orden superior que obligan su implementación.

El Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y su Equipo Directivo lideran y se comprometen efectivamente con respecto al sistema de control interno al:

- a) Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del sistema de control interno;
- b) Asegurar que se establezca la política de control interno;
- c) Asegurar que los requisitos del sistema de control interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo;
- d) Promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos;
- e) Asegurar que los recursos necesarios para el sistema de control interno estén disponibles;
- f) Asegurar que el sistema de control interno logre los resultados previstos;
- g) Asumir el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del sistema de control interno;
- h) Promover la mejora continua.



El Sistema de Control Interno adoptado, se constituirá en un instrumento gerencial que permita el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.

El Presidente y su Equipo Directivo expresan su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Control Interno de la Institución, conforme a las **Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015** y convoca a todos los funcionarios a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los Objetivos Institucionales de nuestra Entidad.

Igualmente, el Presidente y su Equipo Directivo se comprometen a priorizar la sensibilización sobre la **Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015**, al generar y estimular la participación de los Funcionarios a su cargo para el Desarrollo, Implementación, Seguimiento y Evaluación de la misma.

Así mismo, se comprometen a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente de la Auditoría Interna y del Control Externo, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Villa Elisa en fecha **26 de setiembre de 2023**.

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL	RESPONSABLE	FIRMA
PRESIDENCIA	EDDIE JARA ROJAS	
DIRECTIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN PETROPAR	RESPONSABLE	FIRMA
GERENCIA GENERAL	WILLIAM WILKA	